



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO: 11001-33-35-026-2015-00762
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO POR ASIGNACIÓN
ACCIONANTE: ÁNGELA MARÍA MEDINA DE RAMÍREZ
ACCIONADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL
GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN
SOCIAL - UGPP

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección “D”, Magistrado Ponente. **Israel Soler Pedroza**, que mediante providencia del 2 de agosto de 2018 **confirmó en su integridad** la sentencia proferida por este despacho el 7 de febrero de 2017, que declaró improcedentes las excepciones propuestas por la entidad y ordenó seguir adelante con la ejecución.

Por secretaría dese cabal cumplimiento a lo dispuesto en el numeral segundo de la sentencia de segunda instancia, e ingrese nuevamente al Despacho el presente asunto, para proferir la decisión que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ANDRÉS JOSÉ QUINTERO GNECCO
Juez

FV



JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes
la providencia anterior hoy **22 DE OCTUBRE DE 2018**,
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)



LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA